



Resolución Directoral

N° 00031-2023-ENSFJMA/DG-SG

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Lima, 26 de enero de 2023

VISTOS: el Informe N° 00013-2023-ENSFJMA/DG-SG-OA y anexos; así como el Informe N° 00009-2023-ENSFJMA/DG-SG-OA-ABAST; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 (en adelante, la Ley) en su inciso 15.1 "Formulación del Plan Anual de Contrataciones: A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, asimismo en el artículo 6, en su inciso 6.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de las quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto institucional de Apertura";

Que, con Resolución Ministerial 527- 2022-MINEDU, de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 010: Ministerio de Educación, de manera desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del presente año fiscal, según informe emitido por la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación;


Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31365 – Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", es necesario proceder con la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas correspondiente al Año Fiscal 2023;

EXPEDIENTE: ABAST2023-INT-0016490

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:


https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 6544E4






Que, mediante Informe N° 00009-2023-ENSFJMA/DG-SG-OA-ABAST de fecha 11 de enero de 2023, el Área de Abastecimiento dependiente de la Oficina de Administración, informa que con fecha 28 de diciembre del 2022 mediante Resolución Ministerial N° 527-2022-MINEDU, el Ministerio de Educación aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio fiscal 2023 de las Unidades Ejecutoras a su cargo, entre ellas nuestra Casa de Estudios, siendo cada entidad la que debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los mismos que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional (POI) con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (PAC); solicitando que el mencionado documento sea derivado a la Oficina de Planificación y Presupuesto para opinión sobre la disponibilidad presupuestal respectiva así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para su correspondiente opinión legal;

Que, con Memorándum N° 00005-2023-ENSFJMA/DG-SG-OPP de fecha 12 de enero de 2023, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que se cuenta con el crédito presupuestal disponible para llevar a cabo los procedimientos de selección; recomendando al área de Abastecimiento la revisión del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) a nivel de específicas de gasto con el propósito de proyectar los recursos que se ejecutarán en el 2023;



Que, con Informe N° 00006-2023-ENSFJMA/DG-OAJU de fecha 18 de enero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica teniendo en cuenta lo normado por la Ley de Contrataciones por el Estado e informado por el Área de Abastecimiento, concluye y recomienda que es necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones 2023, en mérito a que su aprobación cumplirá con los objetivos que garantice el óptimo funcionamiento corporativo de la Institución;

Que, con documento del Visto, el Director de la Oficina de Administración informa que estando a lo informado por el área de Abastecimiento, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica respectivamente; considera viable la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2023, al amparo de la normatividad vigente y según los procedimientos citados por el área de Abastecimiento;



Que, con Informe N° 00043-2023-ENSFJMA/DG de fecha 25 de enero de 2023, la Directora General en mérito a los fundamentos expuestos por la Dirección de Administración, Área de Abastecimiento; Dirección de Planificación y Presupuesto y Asesoría Jurídica dispone se expida la resolución directoral que aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas correspondiente al año 2023;

Que, el Plan Anual de Contrataciones de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, ha sido formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el respectivo ejercicio fiscal;

Que, conforme a lo dispuesto en el Numeral 7.6 de la Directiva, toda modificación del Plan Anual de Contrataciones sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido para el Titular de la Entidad o funcionario en el que haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Estando a lo informado y visado por el Director de Administración, Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

EXPEDIENTE: ABAST2023-INT-0016490

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **6544E4**



De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27444- Ley del procedimiento Administrativo General, Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225 “Ley de Contrataciones del Estado” y del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado con D.S. N° 350-2015-EF; en armonía con las facultades conferidas por el D.S. 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Escuela Nacional Superior de Folklore “José María Arguedas” correspondiente al ejercicio Fiscal 2023, cuyo anexo forma parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Área de Abastecimiento de la Dirección de Administración la implementación y ejecución del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2023, de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, así como la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones de Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas - ENSFJMA (www.escuelafolklore.edu.pe), así como en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Ana del Socorro Polo Vasquez

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: ABAST2023-INT-0016490

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **6544E4**



ANEXO

**DETALLE DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC
EJERCICIO FISCAL 2023**

N° REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
1	Contratación Directa.	2. SERVICIOS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DEL INMUEBLE PARA LA ENSF JOSÉ MARÍA ARGUEDAS [PERIODO 2023 – 2025]	S/. 5,760.000.00
2	Adjudicación Simplificada	2. SERVICIOS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR MEDIO DE FIBRA OPTICA Y SEGURIDAD GESTIONADA PARA LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS [PERIODO 01 AÑO]	S/. 69,384.00
3	Concurso Público	2. SERVICIOS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS LOCALES DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS- PERIODO 02 AÑOS(dic. 2022 a dic.2024]	S/. 532,516.25
4	Compras por Catálogo [Convenio Marco]	1. BIENES	ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA EN GENERAL Y TONER PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES Y OFICINAS DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	S/. 82,634.68
5	Adjudicación Simplificada	2. SERVICIOS	RENOVACIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE – DETECTOR DE PLAGIO EN TEXTOS	S/. 29,872.92
6	Adjudicación Simplificada	2. SERVICIOS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFRIGERIO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS – PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE	S/.100,000.00

